

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*“Permiso Provisional para Circular Sin Placas”,  
para automotores de transporte privado del servicio particular  
para motocicletas*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

9/may/2025 ACUERDO de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que autoriza y da a conocer la Forma Oficial Valorada denominada “Permiso Provisional para Circular Sin Placas”, para automotores de transporte privado del servicio particular para motocicletas, con vigencia de hasta tres meses.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA Y DA A CONOCER LA  
FORMA OFICIAL VALORADA DENOMINADA “PERMISO  
PROVISIONAL PARA CIRCULAR SIN PLACAS”, PARA  
AUTOMOTORES DE TRANSPORTE PRIVADO DEL SERVICIO  
PARTICULAR PARA MOTOCICLETAS, CON VIGENCIA DE HASTA  
TRES MESES ..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO ..... 3  
TERCERO ..... 3  
CUARTO ..... 3  
QUINTO ..... 4  
SEXTO ..... 4  
TRANSITORIOS ..... 5  
ANEXO ÚNICO ..... 6

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA Y DA A CONOCER LA FORMA OFICIAL VALORADA DENOMINADA “PERMISO PROVISIONAL PARA CIRCULAR SIN PLACAS”, PARA AUTOMOTORES DE TRANSPORTE PRIVADO DEL SERVICIO PARTICULAR PARA MOTOCICLETAS, CON VIGENCIA DE HASTA TRES MESES**

**PRIMERO**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y dar a conocer la forma oficial valorada denominada “Permiso Provisional para Circular sin Placas”, para automotores de transporte privado del servicio particular para motocicletas, clave P000001, con las características que se detallan en el Anexo Único del presente instrumento.

**SEGUNDO**

La forma oficial valorada detallada en el numeral que antecede tendrá una vigencia de hasta tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO**

La forma oficial valorada definida en el numeral primero del presente Acuerdo, será expedida a los contribuyentes que soliciten los servicios de expedición, reposición o canje de placas de circulación para automotores de transporte privado del servicio particular para motocicletas, en los casos en que las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente no cuenten con existencia en la prestación de éstos servicios.

**CUARTO**

No causará el pago de los derechos por la prestación de los servicios de expedición de la forma oficial valorada materia del presente instrumento, en los trámites o movimientos precisados en el numeral anterior.

El contribuyente deberá cumplir con las obligaciones correspondientes a los trámites o movimientos que vaya a realizar, mismos que se establecen en el Acuerdo de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Carácter General que dan a conocer los requisitos para los trámites o movimientos al Registro Estatal Vehicular, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintisiete de enero de dos mil veinte.

## **QUINTO**

En el caso de alta o inscripción en el Registro Estatal Vehicular, el contribuyente deberá realizar en el mismo acto el pago de los derechos por los servicios de control vehicular y, en los casos que proceda, del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de sus accesorios.

En los trámites de canje o reposición de placas de circulación, el contribuyente deberá:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento del pago de las contribuciones vehiculares a su cargo, al momento de solicitar la prestación de estos servicios.
- b) No tener créditos fiscales pendientes de pago, provenientes de sanciones por no respetar los límites de velocidad establecidos para las vías públicas en las que se encuentre cualquier dispositivo o medio tecnológico de captación de infracciones.

En el supuesto de que no se haya realizado el pago de las contribuciones vehiculares o aprovechamientos a que se encuentre obligado por el automotor materia del trámite o movimiento solicitado, el contribuyente deberá realizarlo en el mismo acto.

## **SEXTO**

Los contribuyentes deberán acudir a cualquiera de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente para realizar el trámite correspondiente para obtener sus placas de circulación; así como, realizar el pago de los derechos a que dé lugar el trámite, establecido en la Ley de Ingresos del Estado vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, dentro de los cinco días hábiles anteriores al término de la vigencia del Permiso Provisional a que hace referencia el numeral segundo del presente Acuerdo.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que autoriza y da a conocer la Forma Oficial Valorada denominada “Permiso Provisional para Circular Sin Placas”, para automotores de transporte privado del servicio particular para motocicletas, con vigencia de hasta tres meses; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 9 de mayo de 2025, Número5, Sexta Sección, Tomo DCI).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** La forma Oficial Valorada denominada “Permiso Provisional para Circular sin Placas”, para automotores de transporte privado del servicio particular para motocicletas, clave P000001, formará parte integrante del Acuerdo de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que define, clasifica y da a conocer las Formas Oficiales Valoradas, Formas Oficiales de Reproducción Restringida impresas o digitales que se utilizan en la Prestación de los Servicios establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, y las Formas Oficiales de Libre Reproducción, necesarias para el cumplimiento de obligaciones a cargo de los contribuyentes, publicado en el Periódico Oficial del Estado el dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

**TERCERO.** Se dejan sin efectos todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veinticinco. La Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. **C. JOSEFINA MORALES GUERRERO.** Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO**



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2024 - 2030

**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

POR AMOR A  
**PUEBLA**

**Pensar Grande**  
*enc*

**PERMISO PROVISIONAL PARA CIRCULAR SIN PLACAS**



**P000001**

VIGENCIA: \_\_\_\_\_

NIV: \_\_\_\_\_

NO MOTOR : \_\_\_\_\_

USO : \_\_\_\_\_

PROCEDENCIA: \_\_\_\_\_

MARCA :

LINEA:

AÑO:

CLASE TIPO:

TIPO SERVICIO:

COMBUSTIBLE:

OFICINA:

CILINDROS CC O PBV:

NO. DE TRAMITE:

EXPEDICION:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Cadena :